



## Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 02 de Mayo del 2018

### VISTO:

El proveído de Dirección registrado en el Memorando N° 002-2018/GRP.HAPC SR II-2. 430020178., de fecha 20 de Abril del 2018, que fue emitido por el Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" donde se remite la propuesta del **"PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr entre otros objetivos funcionales, la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas — PDP;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, entre otras, la de planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de desarrollo y capacitación;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que cada año, las entidades presentarán a SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP Anualizado para conocimiento, el cual deberá contener por lo menos: Aspectos Generales, Evaluación y Capacitación;;

Que, a través del Memorandum N° 010-2018/HAPCSR II-2-430020173, del 12 de enero del 2010, la Oficina de Planificación del HAPCSRII.2, dirigido a la Unidad de apoyo a la Docencia e investigación, con copia a la Dirección del Hospital le informa que al no haberse presentado oportunamente el presente plan no contaría para su financiamiento con disponibilidad presupuestal; para ser ejecutado el año 2018;; razón por lo cual se sugiere que dicho Plan deberá ser financiado con aportes externos y/o donaciones.

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes; debe procederse a la aprobación del **"PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018"**; y a su registro en el Portal del Estado Peruano, resultando necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Asesoría Jurídica del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2;



## Resolución Directoral

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 02 de Mayo del 2018

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL PRIMER DÍA HABIL DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO** el documento técnico denominado **PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018**;;, el cual consta de IX (NUEVE) capítulos, incluido el Anexo: Matriz de la Capacitación Prioritaria para el año 2018-HAPCSRII.2, emitidos en 31 folios que también forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II.2 AÑO 2018**;;; El presente Plan deberá ser financiado con presupuesto a gestionar en GORE-Piura o con aportes externos y/o donaciones a obtener.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud Piura y a las Unidades pertinentes del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

CC/Archivo  
Administración  
Unidad de apoyo a la Docencia e investigacio,  
Asesoría Legal  
File Archivos Resoluciones  
JEFE OAZ/MAMD



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2  
SANTA ROSA - PIURA  
DR. JOSÉ FERNÁNDEZ ANDRADE  
DIRECTOR  
C.M.P. 21816 - R.N.E. 028438

